



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

SALTA, 01 de Septiembre de 2014

VISTO

La convocatoria de Beca BII para la Facultad de Humanidades, realizada por Res. 185/2013-CCI, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 024/2014-CI se otorga la beca BII correspondiente a la Fac. de Humanidades a la Srta. Gala Agüero.

Que por nota N° 917/14, la Srta. Gala Agüero solicita prórroga para tomar posesión de la beca BII de la Facultad de Humanidades, argumentando que no ha rendido su tesis de grado.

Que el Consejo de investigación trató y desestimó el pedido de la Srta. Gala Agüero mediante Res. 092/14-CCI.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(Ad referéndum del Consejo)

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Beca BII de la Facultad de Humanidades a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2017, al Prof. Santiago Roger Godoy (DNI: 30835280), segundo en el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora que entendió en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el proyecto de beca que desarrollará el Prof. Godoy se titula LA SINESTESIA COMO POTENCIA DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO: UN ANÁLISIS DE LAS IMÁGENES-FIGURAS EN EL CRUCE ENTRE MÚSICA Y LITERATURA, bajo la dirección del Mg Hernán Rodolfo Ulm y la codirección de la Prof. Marta Elizabeth Pérez de Correa.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el estipendio de la Beca en \$ 3500,00 mensuales y por el término de tres años.

*Car*  
*Juan*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

ARTÍCULO 4°.- En caso que el beneficiario no tenga otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa, para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5°.- El beneficiario de la beca otorgada por la presente resolución queda sujeto a las disposiciones del reglamento de becas aprobado por Res. 180/2013-CCI.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el mismo deberá presentar el informe final hasta un máximo de 30 días posteriores a la finalización de la beca.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto la Res. 024/2014-CI, por corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar la presente Resolución al Prof. Santiago Roger Godoy, al Mg Hernán Rodolfo Ulm, a la Prof. Marta Elizabeth Pérez de Correa y a la Dirección Administrativa Contable, luego archívese.

**RESOLUCIÓN N° 045/2014-CI**

DR. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa